



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 565/2025

RESOL-2025-565-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 12/05/2025

VISTO el Expediente EX-2025-35718903-APN-DNNYRPJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016 y sus modificatorias, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que ante la UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DESCENTRALIZADA N° 1 DE SAN VICENTE, Departamento Judicial de la Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Fiscal Subrogante Doctora Mariana Yanina ALBISU, tramita la IPP N° PP-06-05-006423-24/00, caratulada "S/ AVERIGUACION DE PARADERO".

Que la mencionada UNIDAD FUNCIONAL, solicitó a este Ministerio, mediante oficio del 18 de marzo de 2025, se ofrezca recompensa para aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de María Alejandra RODRIGUEZ, titular del DNI N° 25.535.310, nacida el 25 de enero de 1977, soltera, hija de María Elba GANDARA.

Que el 9 de diciembre de 2024, María Alejandra RODRIGUEZ fue vista por última vez caminando sobre la calle Costa, desde la Avenida Presidente Perón en sentido hacia la calle Raccone, localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires.

Que conforme se menciona en el Oficio, María Alejandra RODRIGUEZ sufre problemas psiquiátricos por depresión con bipolaridad y habría dejado de tomar la medicación hace un año.

Que de los hechos investigados surge que el día de la desaparición, María Alejandra Rodríguez se encontraba cerca de la casa ubicada en Zeballos N° 1083 de la localidad de Alejandro Korn, lugar que habría compartido con su ex pareja Alfredo CANTEROS y que se encuentra situado en las inmediaciones del lugar en el que fue vista por última vez.

Que, por otro lado, también surge que habría en trámite una causa por violencia de género caratulada "RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA C/ CANTERO ADOLFO RICARDO S/ PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR (LEY 12569-SV-FI)".

Que las características físicas de María Alejandra RODRIGUEZ son: aproximadamente 1.65 mts. de altura, tez blanca, delgada, ojos marrones oscuros, cabello corto de color negro y posee un lunar en el maxilar superior.



Que el artículo 3º de la Ley Nº 26.538 establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que el artículo 1º del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG establece los montos sobre los cuales se determinarán los ofrecimientos de recompensa; por su parte, el artículo 2º indica que los montos podrán modificarse de acuerdo a la complejidad y gravedad del delito cometido, según lo estime la titular de esta Cartera.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4º, inciso b), apartado 9, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, y en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 26.538; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta M.J. y D.H. Nº 445/16 y M.S. Nº 271/16 y sus modificatorias, y la RESOL-2019-828-APN-MSG.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ofrécese como recompensa, dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan lograr dar con el paradero de María Alejandra RODRIGUEZ, titular del DNI Nº 25.535.310, nacida el 25 de enero de 1977, soltera, hija de María Elba GANDARA.

ARTÍCULO 2º.- Quienes cuenten con información podrán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, llamando a la línea gratuita 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe la representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada, preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndase a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio la difusión de la parte dispositiva y el Afiche de la presente en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para que procedan a la difusión y publicación, en todas sus formas, del afiche que obra como (IF-2025-37059641-APN-DNNYRPJYMP#MSG) correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 6º.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/05/2025 N° 31053/25 v. 13/05/2025

Fecha de publicación 22/05/2025

